



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Interrogatorio de Parte
Solicitante	Luis Alfonso Rendón Salazar
Solicitado	Tomas Leonardo Durango Nevado
Radicado	05001 40 03 013 2021 01229 00
Auto	Sustanciación N° 1942
Asunto	Reprograma audiencia – Requiere previo desistimiento tácito

De la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 11 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., presentada por la apoderada de la parte solicitante, la doctora Indira Amalia Correa López, en la que afirma que, **no ha logrado notificar** de la diligencia al señor **Tomas Leonardo Durango Nevado**, y que **no cuenta con correo electrónico** del mismo, encuentra este Despacho que, la togada no ha cumplido con la carga de notificar al solicitado, no obstante, ser éste el requisito esencial para adelantar el presente extraproceso, por ello, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte para el día **29 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

Adicional a lo anterior, se **requiere previo desistimiento**, a la parte solicitante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a notificar al señor **Tomas Leonardo Durango Nevado**, conforme a los artículos 291-292 del C.G.P., o artículo 08 de la ley 2213 de 2022, en este último caso, procederá como lo indica la norma a informar la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y allegará las evidencias correspondientes, dando cuenta de ello al despacho.

NOTIFÍQUESE

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b62a99fd77f1d02fb4312e177037e85d9f4a74ea66c102f565846977de1c90**
Documento generado en 11/08/2022 09:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>